



## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1995.**

---

En Zaragoza, siendo las dieciocho horas del día 31 de octubre de 1995 se reúne, en la Sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Pº de Sagasta 24-26, el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro bajo la presidencia de don Carlos Pérez Anadón, Presidente de dicho órgano y de la Confederación, con asistencia de los vocales que figuran en la adjunta relación, incorporada a la presente Acta como documento número 1.

Integran la Mesa del Consejo, además de don Carlos Pérez Anadón, el Vicepresidente Segundo, don José Antonio Rubio Peña y el Secretario, don Carlos de Miguel Domínguez.

Excusan su asistencia a la sesión: don Antoni Siurana Zaragoza, Alcalde del Ayuntamiento de Lleida; don Javier Coll Gilabert, Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes de los Canales de Urgel; don José Antonio Díaz Lázaro, Subdirector General de Residuos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente; don Francisco Vargas Marcos, Subdirector General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo y don Juan José Gil Barco, representante del Ayuntamiento de Logroño.

Seguidamente se entra a debatir los puntos del Orden del día.

### **1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Secretario General hace referencia al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de noviembre de 1993, que fue remitido, junto con la convocatoria de esta sesión, a todos los vocales del Consejo del Agua, e invita a los asistentes a expresar su conformidad o reparos al contenido del mismo.

No produciéndose ninguna intervención, el Acta queda aprobada por unanimidad.

### **2. PRESENTACIÓN DE NUEVOS VOCALES DEL CONSEJO DEL AGUA.**

El Presidente se refiere a que desde la última sesión del Consejo del Agua se han producido elecciones autonómicas y municipales que han conllevado la renovación de buena parte de los

vocales de este Consejo. Al propio tiempo se han incorporado, por vía reglamentaria, representantes de las organizaciones agrarias y organizaciones ecologistas. También se han producido algunos cambios en los representantes de la Administración del Estado, como son los de don José Antonio Díaz Lázaro, por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y don Francisco Vargas Marcos por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Por las Comunidades Autónomas se han producido veintiséis cambios, de los cuales doce corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, dos a la de Cantabria, uno a la de Castilla y León, dos a la de Cataluña, dos a la Comunidad Foral de Navarra, cuatro a la Comunidad Autónoma de La Rioja, dos a la del País Vasco y uno a la Comunidad Valenciana. Las organizaciones agrarias y las ecologistas se incorporan por primera vez, aportando cada una de ellas dos vocales. Por los usuarios de regadíos se producen tres modificaciones en los vocales y dos en los correspondientes a abastecimientos. A ello se añade el relevo de don Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán como Comisario de Aguas por don Fermín Molina García, como Comisario en funciones.

El Consejo toma conocimiento de lo expuesto.

### **3. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DEL AGUA.**

El Presidente indica que a esta sesión le correspondería no sólo la elección del representante de las Comunidades Autónomas ante el Consejo Nacional del Agua, sino también la del Vicepresidente Primero de este Consejo que actualmente se encuentra vacante. Dado el momento temporal en que se han producido la mayor parte de los nombramientos de los vocales representantes de las Comunidades Autónomas -con posterioridad a la convocatoria del Consejo-, por parte de la presidencia se ha optado por posponer esa elección a otra sesión en la que estuviesen nombrados todos los vocales. No obstante, se consideró necesaria la elección del representante de las Comunidades Autónomas ante el Consejo Nacional del Agua, en previsión de una reunión de dicho órgano.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1.a) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, este representante será elegido de entre y por los vocales representantes de las Comunidades Autónomas. Caso de existir más de una propuesta, continúa el Presidente, se procedería a realizar la correspondiente votación. Asimismo, propone levantar la sesión unos minutos a fin de que exista el oportuno debate entre los futuros electores y elegibles, y se realicen las propuestas.

Don José Urbieta propone como vocal representante de las Comunidades Autónomas ante el Consejo Nacional a don Angel Pintado Barbanoj. El Presidente entiende que lo procedente es levantar la sesión durante unos minutos a fin de que el cuerpo electoral realice un intercambio de opiniones. Así se hace.

Transcurridos veinte minutos se reintegran los vocales a la Sala y continúa la sesión. Se presentan dos candidaturas que el Secretario da a conocer: la de don Angel Pintado Barbanoj y la de don Artur Mas i Gavarró.

Seguidamente, el Secretario llama por orden alfabético a los vocales para que depositen su voto en la urna. Finalizada la votación, y de un cuerpo electoral integrado por treinta y un representantes, se procede al recuento de votos que arroja el siguiente resultado: diecisiete (17) votos para la candidatura de don Angel Pintado Barbanoj, diez (10) votos para la candidatura de don Artur Mas i Gavarró, dos (2) abstenciones y dos (2) votos en blanco.

Se proclama a don Angel Pintado Barbanoj como representante de las Comunidades Autónomas, del Consejo del Agua de la cuenca del Ebro, ante el Consejo Nacional del Agua.

#### **4. INFORME DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA.**

El Presidente toma la palabra para introducir el tema, señalando el carácter instrumental de la planificación hidrológica respecto al desarrollo de otros planes, actuaciones u objetivos sectoriales o generales. La planificación hidrológica, continúa, se inició a finales de 1988 partiendo de un importante volumen de información que, recopilada y ordenada, sirvió, mediante un amplio proceso de discusión de todos los sectores que conforman el Consejo del Agua y la Comisión de Planificación Hidrológica, para que por unanimidad se aprobasen las Directrices del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro el 30 de noviembre de 1993. A partir de ese documento, que ha servido como base y, junto a la participación de las diferentes administraciones, la Oficina de Planificación Hidrológica ha ido redactando el Plan Hidrológico que hoy se presenta al Consejo.

Desde 1993 hasta ahora, prosigue el Presidente, por parte de los técnicos de la Oficina de Planificación se ha realizado un proceso de investigación e informatización de los estudios necesarios al objeto de tener el más completo conocimiento de la realidad de la cuenca en sus aspectos geográficos, hidrológicos, económicos, poblacionales, industriales, agrarios, ecológicos y

de infraestructuras. El documento se ha estructurado de acuerdo con lo previsto en el Título III de la Ley de Aguas y, concretamente, lo dispuesto en su artículo 40. Se añade un estudio en el que se enfocan y priorizan aquellos trabajos que van a ser necesarios en el futuro y que permitirán que el Plan sea un documento vivo que se irá completando y perfeccionando durante su vigencia.

El Presidente finaliza su intervención felicitando a los miembros de la Oficina de Planificación por el trabajo realizado, y cede la palabra a don Antonio Coch, quien antes de empezar a glosar el documento agradece la felicitación el nombre de toda la Oficina de Planificación Hidrológica.

A continuación, don Antonio Coch manifiesta, a modo de introducción para los nuevos vocales del Consejo del Agua, que la tarea de planificación se ha llevado a cabo en función de la normativa legal aplicable integrada por la Ley de Aguas de agosto de 1985, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de abril de 1986, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica de julio de 1989, la sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de noviembre de 1988 que aborda temas clave para la transformación en regadío y actuaciones de defensas, la Orden Ministerial de septiembre de 1992 sobre instrucciones y recomendaciones técnicas complementarias para la elaboración de los Planes Hidrológicos, y las modificaciones a la Ley y Reglamentos antes citados. Esta normativa describe la tramitación del proceso de planificación que comprende los siguientes pasos: en un primer momento la elaboración de la documentación básica, una segunda fase que consiste en la redacción por la Oficina de Planificación de una propuesta de Directrices, sometimiento de esta propuesta de Directrices a un proceso de consulta pública, informe por la Oficina de Planificación de las observaciones y sugerencias realizadas en el período de consulta pública y aprobación de las Directrices por la Comisión de Planificación. La tercera fase consiste en la redacción por la Oficina de Planificación, junto con los Departamentos Ministeriales interesados, del Plan Hidrológico de acuerdo con las Directrices, debate del Plan por el pleno del Consejo del Agua y remisión de la propuesta al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación por el Gobierno. Por último, la Oficina de Planificación informará las solicitudes de concesiones de acuerdo con el Plan Hidrológico aprobado.

El señor Coch continúa indicando que al ser la planificación hidrológica una planificación instrumental, deberá adaptarse en todo momento a las planificaciones sectoriales. Asimismo, señala que en el período de consulta pública, desde junio a noviembre de 1992, de la propuesta del Proyecto de Directrices se presentaron trescientos noventa y uno escritos de observaciones y

sugerencias que correspondían a las administraciones autonómicas, central y local, a industriales, diversas organizaciones, particulares y regantes; simultáneamente se llevaron a cabo cincuenta y una reuniones con usuarios y administraciones.

Los temas de mayor debate de la propuesta del Proyecto de Directrices se refirieron, dentro del capítulo correspondiente a los usos y demandas existentes y previsibles, a las dotaciones de regadío, los caudales de compensación y los resguardos para la laminación de avenidas, . Por la Oficina de Planificación se propuso un criterio de prioridad de usos que priorizaba los usos industriales de poco consumo a los regadíos, criterio que fue rechazado y se mantuvieron los previstos en la Ley de Aguas. En el tema de asignación y reserva de recursos se plantearon unos balances que han sido readaptados, se asumió el Pacto del Agua de Aragón y el Convenio de Piñana, se aceptó una reserva de caudales del Embalse de Itoiz y una reserva de 40 Hm<sup>3</sup> para necesidades futuras no previstas en el segundo horizonte de planificación para la Comunidad de Castilla y León. La Oficina de Planificación asumió las características básicas de calidad de las aguas que venían determinadas en un estudio llevado a cabo por la Comisaría de Aguas con la participación de todas las comunidades autónomas de la cuenca. En cuanto a las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío se reflejan unas superficies de riego a modificar y unas hectáreas a transformar, éstas últimas han sido objeto de modificación en la propuesta de Plan Hidrológico. Se definieron mecanismos para la delimitación de los perímetros de protección que en su día habrá que determinar en embalses y abastecimientos de aguas subterráneas. En el tema de planes hidrológico-forestales se centra en el patrimonio e infraestructuras de la Confederación y se asume el Plan de Restauración Hidrológico-forestal. En cuanto a la recarga y protección de acuíferos se planteaban únicamente la recarga de acuíferos del río Oja y habrá que hacer experiencias piloto. En cuanto a las infraestructuras básicas se contemplaban embalses, grandes conducciones de abastecimiento, regadío, defensas, estaciones de depuración, bombeo y recarga artificial de acuíferos e infraestructuras de información hidrológica y se pasaron al primer horizonte del Plan embalses previstos para el segundo horizonte.

Finalmente, y tras varios debates, la Comisión de Planificación Hidrológica aprobó por unanimidad las Directrices en su sesión de 30 de noviembre de 1993.

Para la redacción del Plan Hidrológico se ha atendido cuanto se especificaba en las Directrices aprobadas. El documento consta de dos partes: la Memoria y la parte Normativa, incluyéndose en cada una de ellas diez anexos. Entre los anexos de la Memoria cabe destacar el 3 "aportaciones superficiales estudiadas al régimen natural", para ello se han tomado cuatrocientos

puntos significativos de la cuenca, en los que se determinaron series de aportaciones mensuales al régimen natural para el período 1940-1941 y 1985-1986 y estas series se han introducido a los modelos de simulación que habrán de ir actualizándose periódicamente. En el anexo 4 "descripción de las unidades hidrogeológicas" se han estudiado sesenta y siete unidades hidrogeológicas que dan la estimación de los recursos hídricos que se pueden extraer de estas unidades. El anexo 6 "Espacios naturales" resalta por su complejidad, por cuanto las disposiciones de las comunidades autónomas son muy variadas al respecto. El anejo más importante de la Memoria es el número 8 correspondiente a los "Balances", se ha profundizado en las simulaciones de los modelos de explotación, para lo cual se ha dividido la cuenca en 28 zonas de explotación redefiniéndose las series de demandas.

La parte Normativa se corresponde con la estructura establecida en el artículo 40 de la Ley de Aguas, e incluye también diez anexos, algunos de los cuales corresponden a las dotaciones de abastecimiento, regadíos y otros, a los que deberán ajustarse los informes de concesiones.

Se incluye una separata "Aspectos económicos" en la que se valoran de forma sucinta, y con diferentes grados de aproximación, las infraestructuras del Plan y se incluyen unas hipótesis sobre el reparto de los presupuestos entre la Administración Central y el resto de las Administraciones públicas y otros agentes.

El señor Coch lee a continuación los índices de la Memoria y se detiene en el capítulo 3.7.1. para señalar que el Plan Agrario de Regadíos, a que hace referencia el Senado, es un caso claro de planificación sectorial al que debe adaptarse la planificación hidrológica, dado su carácter instrumental, por lo que las superficies que se reflejan son las máximas que se pueden poner de acuerdo con la limitación del medio, pero su desarrollo real dependerá de otros factores.

El Presidente comenta que en este acto se produce la presentación formal del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, compuesto por cuatro volúmenes más una separata con diferentes mapas, que se entregará la salida de la sesión.

Don Angel Pintado pregunta por el procedimiento para la aprobación del Plan de cuenca y el estado actual de dicho Plan con arreglo al artículo 35 y siguientes del Reglamento Interno del Consejo del Agua.

El Presidente le indica que este tema será objeto del siguiente punto del orden del día.

Don Domingo Gómez manifiesta que el movimiento ecologista ha hecho, y va a seguir haciendo, un gran esfuerzo para aportar ideas y pregunta cómo se va a integrar este documento con el denominado Plan Nacional de Regadíos, si se ha evaluado el impacto ambiental que el Plan Hidrológico de cuenca va a tener en cabecera, afecciones de embalses así como en las zonas que se van a transformar en regadío. Añade que en la composición del Consejo del Agua se echa de menos la presencia de la Universidad y las aportaciones que la misma podría hacer al Plan, por lo que sería interesante invitarla; también echa de menos la presencia de afectados por la realización de embalses y pone de manifiesto que sólo se habla de demandas de riego, de transformación en regadío pero que los afectados no parecen tener voz ni voto. Finalmente pregunta si se ha realizado una valoración general del impacto sobre el medio y la ordenación del territorio de esta cuenca sobre la que se quiere planificar el recurso.

Don Antonio Coch señala que una cosa es la planificación de los regadíos y otra muy distinta la planificación de las estructuras necesarias para atender las demandas que puedan requerir determinados sectores. El objetivo de la planificación hidrológica no consiste en decir cuántas hectáreas hay que poner en regadío, sino que en que para poner en regadío un número "x" de hectáreas con unas determinadas hipótesis de dotación, modulaciones, etc. y con unas determinadas condiciones, hace falta una regulación "y". Por lo que se refiere a los efectos ambientales del Plan de Regadíos, la Oficina de Planificación en el Plan Hidrológico no plantea ninguna modificación de la actual normativa de evaluación del impacto ambiental, normativa que deberá ser aplicada en la realización de cualquier tipo de infraestructuras. En cuanto a la ausencia de representación de las instancias de la Universidad o de los afectados, depende de las estipulaciones que al respecto establece la normativa legal aplicable, no siendo este el foro adecuado para resolver estas cuestiones.

Don Manuel Arnal pregunta si se ha contemplado, aun cuando sólo sea en hipótesis, la posibilidad de transferencias a otras cuencas, como recoge el anteproyecto del Plan Hidrológico Nacional.

Don Antonio Coch contesta que las únicas transferencias a otras cuencas que se han contemplado son las que existen actualmente y la reserva de 120 Hm<sup>3</sup> al año para Tarragona.

Don Antonio Herrero sugiere que, dado que el Plan Hidrológico de cuenca está ya avanzado y hay un apartado dedicado a las inundaciones, y que la directriz de inundaciones marca

que la dirección de estos planes en cada territorio será llevada a cabo por las respectivas comunidades autónomas, la presidencia solicite de las delegaciones del Gobierno para que éstas insten a las comunidades autónomas su participación en unos grupos de trabajo que permitan acometer estos trabajos de forma inmediata.

El Presidente le indica al señor Herrero que su propuesta será trasladada; en cuanto a las transferencias, no se recogen el Plan sino aquellas que tienen rango legal y las que están actualmente en vigor y, respecto a la incorporación de la Universidad, puesto que esta Confederación no tiene posibilidad de modificar ni las leyes ni los reglamentos, no cabe sino acudir a lo que dice el Reglamento Interno del Consejo del Agua en su artículo 4.3.

## **5. FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA. DESIGNACIÓN DE VOCALES**

El Presidente se refiere a la redacción un tanto confusa de este punto del orden del día que ha podido generar una cierta confusión entre los vocales. En el Pleno del Consejo del Agua existe la posibilidad de crear diferentes comisiones, aún cuando existen dos comisiones específicas: la de Planificación Hidrológica y la de Gestión Administrativa. La Comisión de Planificación Hidrológica tuvo un cometido de primerísima importancia en todo lo que significó la discusión y después aprobación del Proyecto de Directrices, pero no agota aquí su cometido, ya que podrá conocer cuantos temas le delegue el Pleno del Consejo. En este punto del orden del día debería de determinarse la mecánica de discusión del Plan, independientemente de que en el punto relativo a Ruegos y preguntas se pueda abordar el tema de la conformación de la Comisión de Planificación Hidrológica cuya composición viene ya normada reglamentariamente y cuyos vocales han sido parcialmente designados por las comunidades autónomas.

Puesto que ni la Ley de Aguas, ni el Reglamento que la desarrolla, ni tan siquiera el Reglamento Interno del Consejo del Agua norman cómo debe desarrollarse el proceso intermedio entre la entrega del Plan Hidrológico a los vocales del Pleno del Consejo del Agua y su discusión posterior, salvo lo relativo a la presentación de propuestas, enmiendas o votos particulares, el Presidente, basándose en el artículo 37 del Reglamento Interno del Consejo del Agua, propone, entre la entrega del Plan hoy día 31 de octubre y la discusión del documento el 23 de enero, el siguiente iter:

- . Entre el 31.10.95 y el 10.12.95: discusión sectorial del documento a través de una

Comisión de Trabajo conformada por los técnicos y responsables de elaboración del Plan y los diferentes bloques en que se estructura el Consejo del Agua.

- . Entre el 10.12.95. y el 26.12.95: presentación de las propuestas, enmiendas o votos particulares al Plan que hoy se entrega, lo que no es óbice para que a partir de este momento, y hasta el día 26 de diciembre, puedan presentarse ya enmiendas, propuestas y votos particulares.
- . Del 26.12.95 al 08.01.96: la Oficina de Planificación Hidrológica sistematizará e informará la documentación que se reciba, que se enviará, junto con la convocatoria de la siguiente sesión del Consejo del Agua que tendrá lugar en torno al 23 de enero de 1996.

Don Angel Pintado interviene para manifestar sus dudas respecto al cumplimiento de los plazos a que hace referencia el artículo 37.1. del Reglamento Interno del Consejo del Agua y pregunta por la composición de la Comisión de Trabajo y si va a formarse la Comisión de Planificación Hidrológica.

El Presidente entiende que con el plazo propuesto se cumple el espíritu del Reglamento Interno y añade que si se forma la Comisión de Planificación se restringe la participación de gran parte de los vocales que conforman el Pleno del Consejo del Agua.

Don Manuel Arnal señala que el plazo propuesto supone acogerse a la posibilidad menos amplia, y que habida cuenta que en la elaboración del Plan Hidrológico se ha estado trabajando durante dos años, bien podría agotarse el plazo máximo de cuatro meses a que hace referencia el Reglamento Interno.

Don Javier Enériz propone que se cumpla el plazo de dos meses y que éste pueda ampliarse en caso necesario, y que el plazo para la presentación de alegaciones finalice el día 2 de enero.

El Presidente entiende que la propuesta del representante del Gobierno de Navarra no altera, en principio, los plazos; no obstante, el Consejo es soberano para decidir si aprueba el Plan con este texto, aprobarlo con la adición de enmiendas o votos particulares o, no aprobarlo.

Don José Urbieta entiende que el Plan debe ser un documento serio y riguroso, por lo que

un poco más adelante se verá si los plazos propuestos se pueden cumplir o es necesario, para una mayor efectividad, alargarlos; al propio tiempo, entiende que se trata de unos plazos que responden a un deseo de la presidencia y no a unas fechas intocables.

El Presidente responde que, de momento, es un deseo de la presidencia que se somete a la consideración del Consejo.

Don Manuel Arnal mantiene su propuesta de que el plazo límite para la presentación de alegaciones al Plan finalice el 23 de febrero o el 1 de marzo.

El Presidente manifiesta que, a su juicio, se trata de una dilación excesiva del plazo para presentar alegaciones, puesto que tras este período debe iniciarse el de discusión del Plan.

Don Javier Enériz propone que se sea respetuoso con el Reglamento que faculta a la Mesa del Consejo para definir el plazo a establecer.

El Presidente responde que así lo había entendido él mismo, si bien estimaba que era mejor explicitarlo ante el Consejo.

Don Juan Jesús Corcín apoya la propuesta realizada por el señor Arnal al entender que el plazo anunciado por el Presidente resulta muy breve.

Don José M<sup>a</sup> Sanz de Galdeano cree que, si bien el Plan se ha redactado de conformidad con las Directrices aprobadas por la Comisión de Planificación Hidrológica y, puesto que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo corresponde a la Mesa proponer el plazo, en atención a que al Consejo se han incorporado muchos nuevos vocales que no conocen las Directrices, podría retrasarse un mes cada uno de los plazos anteriormente propuestos.

El Presidente, una vez oídas las distintas opiniones, propone ampliar el plazo de presentación de propuestas, enmiendas o votos particulares hasta el día 2 de enero, ampliando hasta entonces las reuniones monográficas con los sectores interesados y mantener inalterados el resto de los plazos. No obstante, y si las reuniones con los distintos sectores se dilataran mucho en el tiempo, sería entonces necesario retrasar el debate final previsto, en principio, en torno al 23 de enero.

Don Angel Pintado manifiesta que se han realizado una serie de propuestas alternativas a la realizada por la presidencia y que él se adhiere a la planteada por el representante del Gobierno Vasco, señor Sanz de Galdeano, consistente en retrasar la reunión del pleno del Consejo del Agua al día 23 de febrero, para lo cual habría que adecuar todas las fechas anteriores. Añade no saber si en este punto habría que recurrir a lo dispuesto en el artículo 27.2. del Reglamento Interno o si la propuesta realizada por la presidencia es definitiva; si este fuera el caso, desea que conste en Acta su disconformidad con la misma.

Don Miguel Urbiola solicita del Presidente bien una respuesta, bien una aclaración de las intervenciones realizadas, y en cualquier caso, la Comunidad Autónoma de La Rioja se suma a la propuesta del representante del Gobierno Vasco.

El Presidente se refiere a las prerrogativas de la Mesa, definidas en el artículo 6 del Reglamento Interno, en orden a la adopción de decisiones y medidas para la ordenación del trabajo.

Don Íñigo Nagore señala que si se trata de una propuesta, debería ser sometida a votación, si se trata de una decisión de la Mesa no deberá ser sometida a votación, en cuyo caso desea que conste en Acta su oposición a la misma.

Don Domingo Gómez indica que el movimiento ecologista ruega se amplíe el plazo en aras de un enriquecimiento del proceso de discusión, de no ser así desea que conste en Acta el rechazo del movimiento ecologista al plazo señalado.

El Presidente da por finalizado este punto del Orden del día.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN DEL ACUÍFERO DE ARTETA.**

Toma la palabra el Comisario de Aguas, quien se refiere a que dentro de las funciones del Consejo del Agua se encuentra, la de informar sobre la delimitación de perímetros de protección para someterlos a la aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno.

En su momento, la entidad concesionaria, la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona, solicitó de la Confederación la delimitación del perímetro de protección del acuífero de Arteta, ante un posible riesgo de contaminación de las aguas con las que se abastece Pamplona y una serie de municipios integrados en la citada Mancomunidad. La determinación del perímetro de

protección tiene por objeto preservar cuantitativa y cualitativamente los recursos del acuífero de Arteta. Sometidos a información pública los límites propuestos por la propia Mancomunidad, comparecieron una serie de municipios que podían resultar afectados, y tras analizar la propuesta inicial, así como el contenido de las comparencias, la Comisaría de Aguas redactó un estudio en el que se fijaban unas limitaciones en cuanto a usos y actividades. En dicho documento, y para asegurar una delimitación eficaz del polígono se establecen tres zonas de protección: una zona inmediata, definida por un círculo de 40 metros de radio con centro en el manantial. Una segunda zona de protección interior que abarca los afloramientos permeables del barranco de Arteta. Como parte de esta zona se ha definido una "zona satélite", con las mismas restricciones, para proteger la zona kárstica de Peña Blanca. Por último una zona de protección exterior mucho más amplia pero menos exigente en cuanto a las limitaciones, que abarca todo el área de alimentación del manantial de Arteta, evaluada en 113 Km<sup>2</sup>.

La Oficina de Planificación Hidrológica, continúa el Comisario, ha informado favorablemente la conveniencia de fijar el perímetro de protección del acuífero de Arteta, al tiempo que ha señalado algunas limitaciones.

Don Javier Enériz manifiesta ante el Consejo del Agua su conformidad con la propuesta realizada y agradece la colaboración que ha existido por parte de la Confederación durante todo el procedimiento.

Don Alfredo Rueda, señala que el movimiento ecologista ha percibido un cierto malestar en la zona por las consecuencias que pueda acarrear el bombeo por debajo del nivel freático del acuífero por parte de la propia Mancomunidad. Bombeo, añade, que está por determinar y pregunta si se han hecho los preceptivos estudios sobre las repercusiones medioambientales que se pueden producir en el entorno.

El Comisario de Aguas muestra su satisfacción porque el movimiento ecologista también participe en considerar que prácticamente todas las actividades tienen una repercusión en el medioambiente. Considera que en este momento no preocupa el bombeo ni la cantidad de agua que se demanda, puesto que existe una concesión administrativa en la que se fijan unos determinados caudales y se establecen unos criterios de explotación. De lo que se trata es de establecer un perímetro de protección desde el punto de vista medioambiental, independientemente de que se explote o no el acuífero.

El Presidente añade que lo que se pretende con la delimitación de este perímetro de protección es el mantenimiento de la calidad del agua.

El Consejo da su conformidad al establecimiento de un perímetro de protección en el acuífero de Arteta, según lo expuesto por el Comisario de Aguas, por lo que se elevará a la Junta de Gobierno para su aprobación, si ésta lo estima procedente.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Abilio Portolés interesa de la Presidencia información a cerca del embalse de Itoiz y si existe partida presupuestaria para 1996.

El Presidente indica que existía partida prevista en el Proyecto de Presupuesto para 1996 y que si se prorrogan los de 1995 también existe partida presupuestaria. Añade que como es de todos conocido, la Audiencia Nacional dictó un fallo, respecto a un recurso planteado por la Coordinadora de Itoiz y diferentes ayuntamientos del valle de Lónguida, que determina la nulidad del acto administrativo de aprobación del proyecto. Frente a esto, la posición del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ha consistido en recurrir dicha sentencia por no estar conforme con el fallo emitido, y en este momento se está a la espera de que se comuniquen si se admite el recurso de casación planteado por el Ministerio. Independientemente de todo ello, las administraciones implicadas están colaborando estrechamente.

Don Antoni García se refiere a que en el punto quinto del Orden del día se plantea la formación de una Comisión de Trabajo para la redacción y designación de vocales, y pregunta si dicha Comisión está constituida.

El Presidente hace mención a la confusa redacción de ese punto del Orden del día, e indica que esa Comisión, caso de existir, sería la que, junto con los responsables de la Oficina de Planificación, integrarían unos representantes de los colectivos que conforman el Consejo del Agua para ir reuniéndose durante ese período de dos meses, y otra cosa es la constitución de la Comisión de Planificación Hidrológica que no ha podido llevarse a cabo hoy por cuanto faltan de nombrarse algunos de los representantes de las comunidades autónomas. Si el Consejo no dice otra cosa, continúa el Presidente, podría darse por formalmente constituida dicha Comisión de Planificación en el momento en que todas las comunidades autónomas hubiesen nombrado a sus respectivos representantes.

Don Angel Pintado pregunta si la Comisión de Trabajo a que se refiere el punto quinto del Orden del día está abierto a todos los bloques que componen el Consejo del Agua y cómo se perfila la composición de esos miembros.

El Presidente le contesta que esa Comisión de Trabajo está abierta a los grupos que conforman el Consejo del Agua tal y como están estructurados en el propio Consejo, independientemente de que cualquier vocal, individualmente, pueda también reunirse con los técnicos de la Oficina de Planificación.

Don Alfredo Rueda, en representación del movimiento ecologista, y en relación con el fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional sobre el embalse de Itoiz, solicita que por parte de la Confederación se adopten las medidas cautelares oportunas tendentes a una semiparalización o paralización completa, para que no se siga invirtiendo dinero en una obra que, quizás dentro de poco, obtenga en el recurso de casación planteado una confirmación de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional. Solicita, también, que la presidencia estudie y trate la posibilidad de fijar dietas a los miembros del Consejo que no pertenezcan a la Administración y que deben abandonar su puesto de trabajo para asistir a las sesiones.

El Presidente responde, respecto a la primera de las cuestiones planteadas, que constará en Acta la propuesta realizada, y con respecto al segundo ruego, como Presidente de este Consejo no tiene posibilidad de fijar dietas, en cualquier caso, los servicios técnicos de la Confederación estudiarán la propuesta, que le será contestada en la próxima sesión del Consejo del Agua.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión de la que da fe la presente Acta que yo, como Secretario, certifico.

**Relación de asistentes:**

**PRESIDENTE**

D. Carlos PÉREZ ANADÓN

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente**

D. Amadeo E. URIEL GONZÁLEZ

**Ministerio de Administraciones Públicas**

D. Miguel IRIBAS GENUA

(rep. a D. Juan José Rubio Ruiz)

**Ministerio de Interior**

D. Antonio HERRERO ROSÓN

**Ministerio de Economía y Hacienda**

D. Fernando HIDALGO MAINAR

**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

D. Santiago RÍOS ARAGÜÉS

D. Joaquín de la FUENTE LEÓN

(rep. a D. Eduardo Ramos García)

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

**Aragón**

D. Carlos ABRIL NAVARRO

D. Juan Manuel ARNAL LIZARRAGA

D. Isidoro ESTEBAN IZQUIERDO

D. Mario Jesús FRAUCA CACHO

D. José M<sup>a</sup> FUSTER MUNIESA

D. Mariano GÓMEZ CALLAO

D. Jesús LASÚS BLANCO

D. Fernando MARTÍN MINGUIJÓN

D. Francisco PINA CUENCA

D. Angel PINTADO BARBANOJ

D. José URBIETA GALÉ

**Cantabria**

D. José Luis GIL DÍAZ  
D. Carlos MONTANS RUEDA

**Castilla-La Mancha**

D. José M<sup>a</sup> CONEJO SÁNCHEZ

**Castilla y León**

D. Manuel JUNCO PETREMENT  
D. Javier MARQUÉS LÓPEZ  
(rep. a D. Javier Arribas Rodríguez)

**Cataluña**

D. Antoni GARCÍA COMA  
(rep. a D. Albert Vilalta González)  
D. Jordi Joan ROSELL SELVAS  
(además representa a D. Artur Mas i Gavarró)  
D. Francesc VALL-LLOSERA VILAPLANA

**La Rioja**

D. Angel BASTIDA RUIZ  
D. Antonio José GARCÍA CUADRA  
D. Íñigo NAGORE FERRER  
D. Miguel URBIOLA ANTÓN

**Navarra**

D. Jesús ARLABÁN MATEOS  
D. Francisco Javier ENÉRIZ OLAECHEA  
D. Miguel Angel HORTA SICILIA  
D. Manuel LEZANA ODRIOZOLA

**País Vasco**

D<sup>a</sup> Cristina MADARIAGA  
(rep. a D. Juan Antonio Aramburu Albizuri)  
D. José M<sup>a</sup> SANZ DE GALDEANO EQUIZA

(rep. a D. Pedro Javier Jáuregui Fernández)

### **Comunidad Valenciana**

D. José Ramón GARCÍA ANTÓN

## **USUARIOS**

### **Abastecimientos**

D. Aurelio BIARGE LÓPEZ  
Ayuntamiento de Huesca  
D. Ignacio PÉREZ GARDE  
(rep. a D. Luis Campoy Zueco)  
Ayuntamiento de Tudela

### **Regadíos**

D. Enrique CASTEL-RUIZ CALVO  
Cdad. Gral. de Usuarios del Canal de Lodosa  
D. Manuel MASÍA MARSÁ  
Cdad. Gral. de Regantes de la Margen Derecha del Ebro  
D. Fausto MOYA MALUENDA  
Cdad. Gral. de Regantes de la Acequia de Michén o nueva de Ricla  
D. Santiago IZQUIERDO ASTA  
Scato. Riegos Pantano de La Peña  
D. José Luis PÉREZ GONZÁLEZ  
Cdad. Gral. Regantes del Canal de Aragón y Cataluña  
D. José Antonio RUBIO PEÑA  
Cdad. Gral. Usuarios Canal Imperial de Aragón  
D. José Luis OLIVÁN RUIZ  
(rep. a D. Roberto Sabalza Iriarte)  
Scato. Riegos Canal de Bardenas  
D. César TRILLO GUARDIA  
Cdad. Gral. Regantes Riegos del Alto Aragón  
D. Abilio PORTOLÉS LITAGO  
Scato. Riegos Canal de Tauste

### **Aprovechamientos Energéticos**

D. Jaime ESPINÓS SOLIS

E.R.Z.S.A.  
D. Luis FÉLEZ GUTIÉRREZ  
F.E.C.S.A  
D. Fernando MARTÍN DE LA SIERRA  
IBERDROLA  
D. Antonio TAHULL PALACÍN  
E.N.H.E.R

#### **Otros Usos**

D. Carlos ARNEDO AREITIO  
Regante individual  
D. Angel AYALA PALACIOS  
Central Nuclear de Ascó  
D. José BARÓ PORRES  
Truchas del Segre, S.A.

#### **Organizaciones Agrarias**

D. Juan Jesús CORCÍN ORTIGOSA  
COAG  
D. Rafael ESCANERO ARRUEGO  
ASAJA

#### **ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS**

D. Domingo GÓMEZ GARCÍA  
(rep. a D. Pedro Arrojo Agudo)  
ADEPA- Asociación Amigos de la Tierra  
D. Alfredo RUEDA DÍEZ  
ANAT-LANE. CODA

#### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

Antonio COCH FLOTATS  
Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica  
D. Francisco FITENI RODRÍGUEZ  
Director Técnico  
D. Fermín MOLINA GARCÍA  
Comisario de Aguas

**SECRETARIO**

D. Carlos DE MIGUEL DOMÍNGUEZ  
Secretario General

APROBADA